



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DELANAN DESARROLLO LANGOSTINERO S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE MACHALA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **DELANAN DESARROLLO LANGOSTINERO S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, el 20 de enero de 1981, aprobada mediante Resolución No. **IG-CA-81-0254** el 25 de marzo de 1981, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de abril de 1981.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **DELANAN DESARROLLO LANGOSTINERO S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, y reforma del estatuto, otorgada el 1 de junio de 2011, ante el Notario del cantón Balsas, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-G-11 0004045** de **20 JUL 2011**.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Nelly Alexandra Naranjo Narváez, en su calidad de Gerente General, de estado civil viuda, ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Machala.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-G-11 0004045** de **20 JUL 2011** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **DELANAN DESARROLLO LANGOSTINERO S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **DELANAN DESARROLLO LANGOSTINERO S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO TERCERO: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Machala, cantón Machala Provincia del El Oro República del Ecuador, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país, o del extranjero".


MBV
Coralia

Guayaquil,

20 JUL 2011


Ab. Doris Alvarado de Chang
**INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)**

